

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6351

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia. (Gacetas 18 y 19 de Septiembre)

Núm. 2203

Gobierno Civil

DIPUTACION PROVINCIAL.—CONVOCATORIA

En uso de las facultades que me confiere el art. 62 de la Ley Provincial he acordado convocar a la Excm. Diputación de esta provincia para que conforme determina el art. 55 de la misma Ley, se reúna el día 1.º de octubre próximo a las doce en el palacio de dicha Corporación al objeto de dar principio a las sesiones que han de celebrarse durante el segundo semestre de este año. Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Sres. Diputados y a los efectos legales. Palma 21 septiembre de 1907.

El Gobernador, L. de Irazazabal

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

Con arreglo a lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en autorizar a la Comisaría de Guerra de transportes de Palma de Mallorca para que verifique, por gestión directa, el transporte de cuatro cañones de acero de 15 centímetros, con sus accesorios y elementos fijos, desde los alambres del Parque de Artillería de la expresada plaza al fuerte de Alfonso XIII, a los mismos precios, como límite máximo, y bajo iguales condiciones que han regido

en las dos subastas consecutivas celebradas a tal fin, sin resultado por falta de licitadores.

Dado en San Sebastián a diez y siete de Septiembre de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra, Fernando Primo de Rivera.

(Gaceta 19 de Septiembre.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas

Puertos.—Ignorándose el paradero de D. Manuel Meneses, que fué autorizado por Real Orden de 16 de Enero de 1905 para establecer, con sujeción a determinadas condiciones, un depósito flotante de carbón en el puerto de Palma, y no habiendo efectuado aquél las obras solicitadas dentro del plazo que al efecto le fué señalado, se halla por tal motivo incurso en caducidad la indicada autorización.

A los efectos, pues, de la declaración de caducidad de la concesión de que se trata, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 68 de la ley general de Obras públicas de 13 de Abril de 1877, se cita, llama y emplaza al citado D. Manuel Meneses para que por sí, ó por persona debidamente autorizada, exponga al Gobierno civil de las Baleares lo que considere pertinente en defensa de sus intereses dentro del plazo de veinte días, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid 31 de Agosto de 1907.—El Director general, R. Andrade.

(Gaceta 17 de Septiembre)

SECCION OFICIAL

Núm. 2204

AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

Acordado por este Ayuntamiento y Asociados hacer efectivo el cupo de consumos y recargos autorizados, correspondientes a esta villa para el próximo año de 1908, por medio de reparto vecinal si no dieren resultado los encabezamientos gremiales ni el arriendo a venta libre de los especíes sujetas a dicho impuesto, se invita, a este fin, a los cosecheros, fabricantes y especuladores a que presenten proposiciones hasta el día veinte y uno del actual a las diez de la mañana, en esta casa Consistorial.

Para el caso de no dar resultado el medio indicado, se anuncia la primera subasta para el arriendo a venta libre por el periodo de uno a tres años para el día veinte y cuatro del mismo mes y si resultata negativa se celebrará la segunda el veinte y nueve del ya citado mes.

No teniendo efecto los referidos medios se señala el día cinco de Octubre, para la primera subasta a la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes, no dando resultado ésta se celebrará la

segunda el día diez del indicado mes y si también fuese negativa, tendrá lugar la tercera y última el día quince del citado mes de Octubre, debiendo tener lugar todas estas subastas en esta Casa Consistorial en los días señalados de once a doce por el sistema de pujas a la llana y con estricta sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal.

Escorca 15 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Antonio Cánaves.—P. A. del A. y J. M.—El Secretario, Antonio Rullan.

Núm. 2205

AYUNTAMIENTO DE DEYA

Acordado por este Ayuntamiento y asociados la adopción de medios para hacer efectivo, el cupo de consumos, sal, alcoholes, aguardientes y licores con los correspondientes recargos, se invita a los cosecheros, fabricantes y especuladores para que presenten sus proposiciones para conciertos parciales ó gremiales en esta Alcaldía durante cuatro días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de once a doce de la mañana. Si este medio no diese resultado, se anuncia el de arriendo a venta libre de todas las especíes por un periodo de uno a tres años, cuya primera subasta tendrá lugar el día dos de Octubre próximo, si ésta tampoco diese resultado se verificará la segunda el día cuatro y si ésta resultase negativa se procederá al arriendo a la exclusiva por un año, de los grupos de líquidos y carnes, cuya primera subasta tendrá lugar el día seis, no dando ésta resultado se efectuará la segunda el día ocho y si ésta también resultase negativa se celebrará la tercera y última el día diez. Cuyas subastas tendrán lugar en la casa consistorial y hora de diez y ocho a diez y nueve por el sistema de pujas a la llana con sujeción al pliego de condiciones que obrará en la Secretaría del Ayuntamiento.

Dejá 17 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Francisco Vives.—P. A. del A. y A.—Miguel Ripoll, Secretario.

Núm. 2206

D. Juan Mojer Noguera, Alcalde constitucional de Lluchmayor.

Hago saber: Que con arreglo al Capítulo XXIV del Reglamento de Consumos, este Ayuntamiento y asociados han acordado cubrir el cupo del impuesto señalado a todas las especíes de consumo de este término para el año de 1908; intentando los encabezamientos gremiales voluntarios con preferencia a todo otro medio; y al efecto de que este acuerdo pueda cumplirse, invito a los que en grande ó pequeña escala cosechen, fabriquen, especulen ó trafiquen en dichas especíes en el casco y radio de este término municipal, a fin de que concurren a la Casa Consistorial de este pueblo el día 2 de Octubre próximo a las once para que acuerden si aceptan ó no el encabezamiento, y en caso afirmativo convengan con el Ayuntamiento la can-

idad y condiciones bajo las cuales se ha de celebrar el concierto.

Lluchmayor a 14 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Juan Mojer.—El Secretario, Guillermo Aulet.

Núm. 2207

AYUNTAMIENTO DE CALVIA

Aprobada, en principio, la Tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que a continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1908, por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de 10 días en la Secretaría de este Municipio, contados desde el día siguiente al en que tenga lugar la inserción del primer anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la R. O. Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos: Pavos y gallinas.—Unidades, uno.—Precio medio, 4'50 pesetas.—Arbitrio, 0'25 id.—Consumo calculado durante el año, 1.000.—Producto anual, 250 ptas.

Artículos: Pollos, perdices y conejos.—Unidades, uno.—Precio medio, 1 peseta.—Arbitrio, 0'15 id.—Consumo calculado durante el año, 2.000.—Producto anual, 300 pesetas.

Artículos: Huevos.—Unidades, cien.—Precio medio, 8 pesetas.—Arbitrio, 0'50 id.—Consumo calculado durante el año, 3.000.—Producto anual, 150 pesetas.

Artículos: Leche.—Unidades, cien litros.—Precio medio, 25 pesetas.—Arbitrio, 5 id.—Consumo calculado durante el año, 500.—Producto anual, 25 pesetas.

Artículos: Queso.—Unidades, un kilogramo.—Precio medio, 2 pesetas.—Arbitrio, 0'15 id.—Consumo calculado durante el año, 2.707.—Producto anual, 406'04 pesetas.

Artículos: Paja, forraje y otras yerbas.—Unidades, cien kilogramos.—Precio medio, 2 pesetas.—Arbitrio, 0'25 id.—Consumo calculado durante el año, 140.000.—Producto anual, 350 pesetas.

Artículos: Algarrobas.—Unidades, cien kilogramos.—Precio medio, 10 pesetas.—Arbitrio, 2 id.—Consumo calculado durante el año, 61.357.—Producto anual, 1.227'13 pesetas.

Artículos: Leña.—Unidades, cien kilogramos.—Precio medio, 2 pesetas.—Arbitrio, 0'50 id.—Consumo calculado durante el año, 227.520.—Producto anual, 1.137'60 pesetas.

Total, 3.845'77 pesetas. Calviá a 18 de Septiembre de 1907.—El Alcalde Presidente, Onofre Amengual.—P. A. del A.—El Secretario, Bartolomé Cañellas.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Aprobados por este Ayuntamiento en sesión de hoy los pliegos de condiciones para la subasta de los arbitrios siguientes:

- 1.º Pesas y Medidas.
2.º Pescadería.
3.º Corral Común.
4.º Plaza Alhondiga y Mercado.
5.º Abasto de Carnes y
6.º Matadero.

Y correspondiendo al próximo año de

1908, quedan expuestos al público por plazo de ocho días que empezarán a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, a efectos de reclamación, durante el cual se admitirán en la Secretaría las que se presenten.

La Puebla 16 Septiembre de 1907.—El Alcalde, Jaime Comas.—P. A. del A.—Eleuterio Marqués, Secretario.

Comisión mixta de reclutamiento de Baleares

REPARTIMIENTO de los 528 hombres asignados a la Zona de Palma en el reemplazo del corriente año para el Ejército activo por R. D. de 1.º del actual, con expresión del nombre de los pueblos, del número de mozos que han servido de base para señalar el cupo a cada uno de los mismos, hombres y décimas que respectivamente les han correspondido, y número de soldados con que deben contribuir.

Isla de Mallorca.—Zona de Palma

Table with 4 columns: PUEBLOS, Núm. de mozos que han servido de base para señalar el cupo a cada pueblo, Número de hombres y décimas, Núm. de soldados que deben aportar para el ejército activo. Lists various towns like Algaida, Andraitx, Bañalbufar, etc.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 3.º del citado R. D. de 1.º del actual, y en armonía con lo determinado en el capítulo 16 de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, se publica en este periódico oficial.

Palma 18 de Septiembre de 1907.—El Presidente, Antonio Barceló.—P. A. de la C. M.—El Secretario, Silvano Font.

NOTA de los sorteos de décimas que se han ejecutado en cumplimiento de lo prevenido en el art.º 157 de la vigente ley de reemplazos, con expresión de los pueblos comprendidos en la Zona de Palma que entraron en cada uno, y de los números que les han correspondido.

Table of lottery results (Sorteos) for various towns like Fornalutx, Buñola, Marratxí, etc., showing the number of décimas assigned.

Table of lottery results (Sorteos) for various towns like Santañy, Esporlas, Establiments, etc., showing the number of décimas assigned.

Palma 18 de Septiembre de 1907.—El Presidente, Antonio Barceló.

REPARTIMIENTO de los 543 hombres asignados a la Zona de Inca en el reemplazo del corriente año para el ejército activo por R. D. de 1.º del actual, con expresión del nombre de los pueblos, del número de mozos que han servido de base para señalar el cupo a cada uno de los mismos, hombres y décimas que respectivamente les han correspondido, y número de soldados con que deben contribuir.

Isla de Mallorca.—Zona de Inca

Table with 4 columns: PUEBLOS, Núm. de mozos que han servido de base para señalar el cupo a cada pueblo, Número de hombres y décimas, Núm. de soldados que deben aportar para el ejército activo. Lists various towns like Alaró, Alcudia, Artá, etc.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 3.º del citado R. D. de 1.º del actual y en armonía con lo determinado en el Capítulo 16 de la vigente Ley de reclutamiento y reemplazo del ejército, se publica en este periódico oficial.

Palma 18 de Septiembre de 1907.—El Presidente, Antonio Barceló.—P. A. de la C. M.—El Secretario, Silvano Font.

NOTA de los sorteos de décimas que se han ejecutado en cumplimiento de lo prevenido en el art.º 157 de la vigente ley de reemplazos, con expresión de los pueblos comprendidos en la Zona de Inca que entraron en cada uno, y de los números que les han correspondido.

Table of lottery results (Sorteos) for various towns like Lloseta, Montuiri, Felanitx, etc., showing the number of décimas assigned.

Table of lottery results (Sorteos) for various towns like Pollensa, Muro, Sineu, etc., showing the number of décimas assigned.

Palma 18 de Septiembre de 1907.—El Presidente, Antonio Barceló

REPARTIMIENTO de los 220 hombres asignados a la Zona de Mahón en el reemplazo del corriente año para el Ejército activo por R. D. de 1.º del actual, con expresión del nombre de los pueblos, del número de mozos que han servido de base para señalar el cupo a cada uno de los mismos, hombres y décimas que respectivamente les han correspondido, y número de soldados con que deben contribuir.

Isla de Menorca.—Zona de Mahón

PUEBLOS	Núm. de mozos que han servido de base para señalar el cupo a cada pueblo	Número de hombres y décimas			Núm. de soldados que deben aportar para el ejército activo
Alayor	36	33	6	34	
Ciudadela	58	54	1	54	
Ferrerías	6	5	6	6	
San Luis	17	15	8	15	
Mahón	93	86	7	87	
Mercadal	17	15	8	16	
Villa-Carlos	9	8	4	8	
	236	216	40	220	

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 3.º del citado R. D. de 1.º del actual y en armonía con lo determinado en el Capítulo 16 de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, se publica en este periódico oficial.
Palma 18 de Septiembre de 1907.—El Presidente, Antonio Barceló.—P. A. de la C. M.—El Secretario, Silvano Font.

Núm. 2214

NOTA de los sorteos de décimas que se han ejecutado en cumplimiento de lo prevenido en el art. 157 de la vigente ley de reemplazos, con expresión de los pueblos comprendidos en la Zona de Mahón que entraron en cada uno, y de los números que les han correspondido.

1.º Sorteo

Alayor	3	Villa-Carlos	9
Villa-Carlos	4	Idem	7
Idem	5	Alayor	1
Alayor	10	Idem	8
Idem	6	Idem	2

2.º Sorteo

San Luis	27	Mercadal	7
Idem	13	Idem	22
Ferrerías	30	Ciudadela	19
Mercadal	18	Ferrerías	21
Mahón	1	Idem	10
Ferrerías	2	Mercadal	3
Mercadal	24	Mahón	14
Ferrerías	20	San Luis	4
San Luis	23	Idem	28
Mercadal	6	Ferrerías	8
San Luis	29	Mahón	12
Mahón	16	San Luis	15
Mercadal	26	Mahón	9
Idem	5	San Luis	11
Mahón	17	Mahón	25

Palma 18 de Septiembre de 1907.—
El Presidente, Antonio Barceló.

Núm. 2215

REPARTIMIENTO de los 62 hombres asignados a la Zona de Ibiza en el reemplazo del corriente año para el Ejército activo por R. D. de 1.º del actual, con expresión del nombre de los pueblos, del número de mozos que han servido de base para señalar el cupo a cada uno de los mismos, hombres y décimas que respectivamente les han correspondido, y número de soldados con que deben contribuir.

Islas de Ibiza y Formentera.—Zona de Ibiza

PUEBLOS	Núm. de mozos que han servido de base para señalar el cupo a cada pueblo	Número de hombres y décimas			Núm. de soldados que deben aportar para el ejército activo
San Antonio Abad	28	12	0	12	
Santa Eulalia	43	18	4	19	
Formentera	3	1	3	1	
Ibiza	23	9	8	10	
San José	21	9	0	9	
San Juan Bautista	27	11	5	11	
	145	60	20	62	

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 3.º del citado R. D. de 1.º del actual, y en armonía con lo determinado en el capítulo 16 de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, se publica en este periódico oficial.
Palma 18 de Septiembre de 1907.—El Presidente, Antonio Barceló.—P. A. de la C. M.—El Secretario, Silvano Font.

Núm. 2216

NOTA de los sorteos de décimas que se han ejecutado en cumplimiento de lo prevenido en el art. 157 de la vigente ley de reclutamiento, con expresión de los pueblos comprendidos en la Zona de Ibiza que entraron en cada uno, y de los números que les han correspondido.

Sorteo único

San Juan Bta.	4	Ibiza	2
Idem	7	Idem	3

Sta. Eulalia	16	Ibiza	19
Formentera	5	Sta. Eulalia	1
Ibiza	10	Ibiza	15
Idem	14	San Juan Bta.	6
San Juan Bta.	11	Idem	13
Sta. Eulalia	12	Formentera	18
Ibiza	20	Ibiza	8
Formentera	9	Sta. Eulalia	17

Palma 18 de Septiembre de 1907.—
El Presidente, Antonio Barceló.

ALCALDIA de SAN JUAN BAUTISTA

Edicto.—Acordado por el Ayuntamiento que preside en sesión del día de hoy, la provisión en propiedad de la plaza de Secretario de esta Corporación, dotada con el sueldo anual de 1500 pesetas, por el presente se anuncia al público para que los que se crean con aptitud y condiciones que la ley exige, presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría dentro el término de treinta días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

San Juan Bautista a 21 Septiembre de 1907.—El Alcalde, Miguel Riera.

Núm. 2218

AYUNTAMIENTO DE SELVA

Hallándose detenida en el corral común de esta villa una oveja que fué encontrada abandonada en la vía pública; se hace público por el presente edicto para que su dueño se presente a recojerla en el plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia mediante la oportuna justificación de señas, despues de lo cual y previo el abono de los gastos ocasionados le será entregada; en la inteligencia de que de no presentarse en el indicado plazo será vendida en pública subasta.

Selva 18 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Jaime Solivellas.—El Secretario, Pablo Morey.

Núm. 2219

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinaria para el año 1908, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Porreras 19 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Jaime Mora.—El Secretario, José Garí.

Núm. 2220

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

La Junta Municipal de Asociados, en sesión celebrada el día de hoy acordó aprobar el presupuesto ordinario para el próximo año de 1908 con la siguiente modificación al proyecto formado por el Ayuntamiento en la parte relativa a los gastos:

Capítulo IX art. 9.º, Expropiaciones.—La consignación de 250 pesetas, señalada, queda reducida a 100 pesetas.

Capítulo IX art. 14.º, Registro Civil.—A la consignación de 50 pesetas para material del Registro Civil, se aumentan 150 pesetas para alquiler de un edificio que ocupará el Juzgado Municipal de esta Ciudad.

Ibiza 17 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Presidente, Ricardo Gotarredona.—El Secretario, Arturo Perez-Cabrero.

Núm. 2221

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT

Aprobada, en principio, la Tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que a continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1908, por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de 10 días en la Secretaría de este Municipio, a fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes, desde el siguiente al de la

publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la R. O. Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos: Pavos y gallinas.—Unidades, uno.—Precio medio, 4 pesetas.—Arbitrio, 0'60 id.—Consumo calculado durante el año, 500.—Producto anual, 300 pesetas.

Artículos: Pollos, perdices y conejos.—Unidades, uno.—Precio medio, 2 pesetas.—Arbitrio, 0'30 id.—Consumo calculado durante el año, 300.—Producto anual, 90 pesetas.

Artículos: Huevos.—Unidades ciento.—Precio medio, 10 pesetas.—Arbitrio, 1'50 id.—Consumo calculado durante el año, 4.500.—Producto anual, 67'50 pesetas.

Artículos: Leche.—Unidades, cien litros.—Precio medio, 40 pesetas.—Arbitrio, 6 id.—Consumo calculado durante el año, 1.500.—Producto anual, 90 pesetas.

Artículos: Queso.—Unidades, un kilo.—Precio medio, 1'50 pesetas.—Arbitrio, 0'23 id.—Consumo calculado durante el año 600.—Producto anual, 138 pesetas.

Artículos: Paja, forraje y demás yerbas.—Unidades, cien kilos.—Precio medio, 2'50 pesetas.—Arbitrio, 0'38 id.—Consumo calculado durante el año, 370.100.—Producto anual, 1.406'38 pesetas.

Artículos: Algarrobas.—Unidades, cien kilos.—Precio medio, 10'82 pesetas.—Arbitrio, 1'62 id.—Consumo calculado durante el año, 108.100.—Producto anual, 1.751'22 pesetas.

Arbitrio: Leña.—Unidades, cien kilos.—Precio medio, 3 pesetas.—Arbitrio 0'45 id.—Consumo calculado durante el año, 595.000.—Producto anual, 2.677'50 pesetas.

Total, 6.520'60 pesetas.
Puigpuñent a 16 Septiembre de 1907.—El Alcalde Presidente, Gabriel Carbonell.—P. A. del A.—El Secretario, Raimundo Vicens.

Núm. 2222

AYUNTAMIENTO DE ALARO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero de 1907.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 3.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó la distribución de fondos del presente mes. Se leyeron las circulares y órdenes publicadas en los Boletines Oficiales recibidos últimamente.

Sesión extraordinaria del día 9.—Se practicó el cierre definitivo de alistamiento.

Sesión extraordinaria del día 10.—Se procedió al sorteo de los mozos del actual reemplazo.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 10.—Se aprobó el acta de la anterior y extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Enero próximo pasado. Se leyeron los Boletines Oficiales recibidos últimamente.

Sesión extraordinaria del día 10.—Se procedió al sorteo de los vocales asociados que en unión del Ayuntamiento deben formar la Junta Municipal.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 17.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó declarar soldado condicional al recluta en caja José Isern Campins. Se leyó la lista general de los mozos sorteados en el presente año para depurar las incompatibilidades legales por parentesco de los Concejales con los propios mozos. Se leyeron los Boletines Oficiales recibidos últimamente.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 24.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se aprobó el repartimiento de las cuotas señaladas por la Administración de Consumos de este pueblo a los vecinos y habitantes del extrarradio. Se designaron los Facultativos que han de practicar los reconocimientos de los mozos sorteados en el presente año y de los dos anteriores.—Se nombró al que debía practicar la talla de los mozos.—Se leyeron las circulares y órdenes publicadas en

los Boletines Oficiales ultimamente recibidos.

Alaró 6 de Marzo de 1907.—Antonio Homar Oficial mayor.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día.

Alaró 10 de Marzo de 1907.—Antonio Homar.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Simonet.

Núm. 2223

D. Rafael Coll Palou, Juez municipal de la villa de Selva en la provincia de Baleares.

Certifico: Que en el juicio verbal sigue por ante este Juzgado D. Arnaldo Mir, procurador, á nombre de D. Antonio Truyol Beltran vecino de Inca, contra los herederos ó sucesores de D. Miguel Servera Llabrés, vecino que fué de dicha vecindad, sobre pago de cantidad, al que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:—Sentencia.—En la villa de Selva dia veinte y dos de Agosto de mil novecientos siete el señor D. Rafael Coll Palou, Juez municipal de la misma, visto este juicio verbal civil, instado por el procurador D. Arnaldo Mir, vecino de la ciudad de Inca, obrando en concepto de apoderado de D. Antonio Truyol Beltran, vido, propietario, vecino de dicha ciudad contra los herederos de D. Miguel Servera Llabrés, vecino que fué de la mencionada ciudad, de ignorado paradero, sobre pago de pesetas.—Resultando: etc.—Considerando: etc.—Fallo: que debo condenar cual condeno á los herederos de ignorado paradero de D. Miguel Servera Llabrés vecino que fué de Inca, á que paguen durante el plazo de tercero dia al acreedor D. Antonio Truyol Beltran, la cantidad de doscientas veinte y cuatro pesetas que en la demanda se reclaman y al pago de las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia á los demandados en la forma que determina el artículo 769 en avenencia con los 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil.—Así definitivamente ésta mi sentencia lo manda y firma.—Rafael Coll.—Leida y publicada esta sentencia por el Sr. Juez estando celebrando audiencia pública el día de su pronunciamiento y certifico.—Vallori, Secretario.

Y en virtud del presente, se hace la notificación mandada, previa la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro el presente en Selva á veinte y dos de Agosto de mil novecientos siete.—Rafael Coll.—Ante mí, Bartolomé Vallori.

Núm. 2224

D. Rafael Juliá Trias, Juez Municipal de la villa de Mercadal en la Isla de Menorca.

En virtud del presente edicto, que se expide en mérito de lo acordado en providencia del día seis del actual, en el procedimiento de apremio seguido á instancia de Don Lorenzo Arguimbau Ferrer vecino de Mahón, contra D. Alejandro Vinent Caules que lo es del sufragáneo Fornells, sobre pago de cantidad, se saca á pública y nueva subasta en quiebra por término de veinte dias y bajo las condiciones que se dirán; quedando señalado para que tenga lugar el remate el día diez y siete de Octubre próximo á las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, una casa situada en el pueblo de Fornells de este término municipal calle del Mar número ocho, que linda por la derecha entrando con casa de Antonio Riera Taltavull, á la izquierda con el callejón que une dicha calle del Mar con la de las Rocas, y al dorso con casa de Juan Fuxá Caules; justipreciada dicha finca en la cantidad de mil cuatrocientas pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª Que la casa expresada se vende bajo el tipo de mil cuatrocientas pesetas en que ha sido tasada y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su justiprecio, rematándose en

pública subasta á favor del más ventajoso postor.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento de la cantidad á que asciende el tipo de tasación expresado en la condición anterior, devolviéndose dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta. Queda exceptuado de lo establecido en esta condición el ejecutante D. Lorenzo Arguimbau, el cual podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito alguno.

3.ª Los licitadores podrán examinar en la Secretaría de este Juzgado donde se hallan de manifiesto, los títulos de propiedad de la finca que se vende y deberán conformarse con ellos, sin tener derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que los gastos de subasta y remate, así como los de la escritura de traspaso incluso matriz, impuesto de derechos reales é inscripción en el Registro de la Propiedad serán del exclusivo cargo del comprador.

5.ª Que el precio del remate será satisfecho por el comprador en el acto de firmarse la correspondiente escritura de traspaso á su favor, y con su importe se pagarán hasta donde alcance el de los gravámenes que pesan sobre la finca, los cuales serán cancelados en su totalidad.

6.ª Que el comprador deberá respetar el arriendo actual de la finca de que se trata, si bien tendrá derecho de cobrar los alquileres desde que se otorgue á su favor la correspondiente escritura de traspaso.

Dado en Mercadal de Menorca á once de Septiembre de mil novecientos siete.—Rafael Juliá.—Ante mí, Juan Sintes, Secretario.

Núm. 2225

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 56, 57, 58 y 59 del Real Decreto de 22 de Agosto de 1903, se proveerán por concurso dos plazas de Ayudantes gratuitos, vacantes en la Escuela Superior de Comercio de Palma de Mallorca.

Los aspirantes á las indicadas plazas deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido la edad de 21 años y no estar incapacitados para ejercer cargos públicos.

Tener aprobados los ejercicios del grado de Profesor Mercantil, debiendo para tomar posesión presentar el correspondiente diploma.

Acreditar además, algunas de las circunstancias que á continuación se expresan:

Haber sido Profesor Auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza relativa á materias de dicha Escuela.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias mencionadas dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general en el preciso término de veinte dias contados desde el siguiente al de la inserción en la *Gaceta de Madrid*, hasta las dos de la tarde del en que expire el plazo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dichas plazas. Barcelona 16 de Septiembre de 1907.—El Rector, Joaquín Bonet.

Depositaria de fondos municipales de Ibiza

CUENTA del 2.º trimestre del año 1907 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		56'28
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		11342'40
Cargo		11398'68
Data por pagos verificados en igual trimestre.		8463'80

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue 2984'88

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.		182'82	182'82
2 Montes.			
3 Impuestos.	2222'87	1790'26	4013'13
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.	937'50		937'50
6 Corrección pública.		1764'16	1764'16
7 Extraordinarios.		200'00	200'00
8 Resultas.	0'98		0'98
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	7346'38	7405'16	14751'54
10 Reintegros.			
11 Ampliación.			
Cargo pesetas.		10507'73	21850'13
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	1446'56	1984'82	3431'38
2 Policía de seguridad.	417'50	688'00	1105'50
3 Policía urbana y rural.	705'92	639'32	1345'24
4 Instrucción pública.		592'50	592'50
5 Beneficencia.	1283'88	1243'73	2527'61
6 Obras públicas.	234'30	187'50	421'80
7 Corrección pública.	1818'39	1826'73	3645'12
8 Montes.			
9 Cargas.	4452'40	1251'20	5703'60
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.	92'50	50'00	142'50
12 Resultas.			
13 Ampliación.			
Data pesetas.		10451'45	18915'25

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Ibiza á 30 de Junio de 1907.—El Depositario, B. Ramon Capmany.—Conforme.—El Secretario-Contador, Arturo Perez Cabrero.—V.º B.º—El Alcalde, Gotarredona.

Depositaria de fondos municipales de San Juan Bautista

CUENTA del 2.º trimestre del año 1907 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		1144'29
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		6663'86
Cargo.		7808'15
Data por pagos verificados en igual trimestre.		5711'74

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue 2096'41

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.			
2 Montes.			
3 Impuestos.		12'72	12'72
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.		600'00	600'00
8 Resultas.	1529'81		1529'81
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	2100'00	6051'14	8151'14
10 Reintegros.			
11 Ampliación.			
Cargo pesetas.		3629'81	10295'67
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	1956'35	2304'69	4261'04
2 Policía de seguridad.			
3 Policía urbana y rural.			
4 Instrucción pública.	180'00	165'00	345'00
5 Beneficencia.	144'00		144'00
6 Obras públicas.		1200'00	1200'00
7 Corrección pública.	47'25	346'55	393'80
8 Montes.			
9 Cargas.		1600'00	1600'00
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.	157'92	95'50	253'42
12 Resultas.			
13 Ampliación.			
Data pesetas.		2485'52	5711'74

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En San Juan Bautista á 1.º de Julio de 1907.—El Depositario, Antonio Roig.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bartolomé Ramon.—V.º B.º—El Alcalde, Riera.